

**INVITACIÓN CONTRATACIÓN
DIRECTA No CDR-AR016-25**

Bogotá D.C. 01 AGO 2025

Señora

LILIANA MARIA DEL PILAR TORRES NAGED

Representante Legal - **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

Carrera 7 No. 77 - 65 Piso 9

kibagon@fgs.co

emartinez@fgs.co

Ciudad

Solicitud de Oferta (CONTRATACIÓN DIRECTA)

Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.4.11

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), lo(a) invita a presentar propuesta para el proceso de contratación directa, que se desarrollara por medio de la plataforma SECOP II link <https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>, cuyas particularidades se describen a continuación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Los fines del estado de encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."

El artículo 209 de la constitución Política de Colombia el cual dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."*

El Artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa **"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN**

ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.(...)"

La Caja de sueldos de Retiro cuenta con inmuebles (oficinas, parqueaderos, espacios y Locales) para arrendar, con el fin de obtener ingresos que permitan la sostenibilidad económica de la misma.

El Código Civil en el Título XXVI. DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO contempla el contrato de arrendamiento en los siguientes términos: **"ARTICULO 1973. DEFINICIONES DE ARERENDAMIENTO. El arrendamiento es un contrato en que las partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado"**.

Es así, que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, tiene dentro de sus funciones la administración y custodia de los bienes inmuebles de su propiedad, por lo que se hace necesario arrendar todas aquellas áreas o espacios físicos disponibles con el fin de obtener ingresos que permitan contribuir con un porcentaje en el pago de las asignaciones de retiro, y de esta manera cumplir con las metas trazadas por la Dirección General.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Entidad dentro del plan estratégico cuatrienal 2023 - 2026, entre otros, se encuentra el imperativo de impacto y sostenibilidad, razón por la cual con el propósito de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos trazados es este imperativo, es necesario dar en arrendamiento las áreas de oficinas, locales y parqueaderos (vehículos-motos) que se tienen disponibles, a fin de obtener recursos que coadyuven a las obligaciones y a su vez prestar un mejor servicio a la comunidad.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil colombiano, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La modalidad de contratación prevista en el presente estudio está fundamentada en el Artículo 2, numeral 4, inciso i de la Ley 1150 del 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan, que la Entidad podrá arrendar los inmuebles mediante contratación directa.

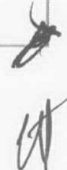
4. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente debe estar inscrito en alguna de las siguientes Clasificaciones de Bienes y Servicios: CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	(80) servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(13) Empresas y servicios administrativos, servicios inmobiliarios	(15) Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificios	(02) Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

5. ACUERDO INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Con fundamento en lo establecido en el anexo 4 "*Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales*" disponible en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación (M-MACPC-01)", se excluyen



los procesos que versen sobre *"la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos"*, por lo que no les es aplicable acuerdos comerciales ni tratados de libre comercio o nacional por reciprocidad.

6. OBJETO

ARRENDAMIENTO DE AREAS FISICAS DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (ESPACIOS COMERCIALES)

7. ALCANCE DEL CONTRATO

El arrendador confiere al arrendatario, a título de arrendamiento, el uso y goce DEL ESPACIO No. 5 UBICADO EN LA CARRERA 7 No 12B-58, TORRE B, DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON UN ÁREA SUPERFICIARIA DE 4,82 MT 2.

8. CLASE DE CONTRATO

Contrato de arrendamiento.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo del Sostenibilidad, o quien sea designado por el director general de la Entidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 6575 de 2018, demás normas que regulan la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la Entidad, trámite que realizará el Grupo de Adquisiciones y Contratos mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al ARRENDATARIO, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato, quien a su vez contará con el apoyo de sus colaboradores para el desarrollo de esta actividad.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución será por el término de cinco (5) meses contado a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, previa aprobación de la garantía presentada.

11. LUGAR DE ENTREGA

El inmueble objeto de arrendamiento se arrienda como cuerpo cierto y se encuentra ubicado

en la ciudad de Bogotá D. C. en la siguiente dirección Carrera 7 No. 12B - 58 primer piso/ espacio / torreB

El Arrendador hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del contrato, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y el estado del bien recibido

12. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, (\$10.353.595) M/Cte, incluidos los costos del canon de arrendamiento, impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

13. FORMA DE PAGO

El ARRENDATARIO deberá pagar a la Entidad de manera mensual dentro de los cinco (5) primeros días calendario mes anticipado mediante consignación cuya copia entregará o se enviará al correo de sostenibilidad@casur.gov.co mensualmente al Supervisor del contrato designado por la entidad, las siguientes sumas:

CANON MENSUAL	IVA CANON MENSUAL	CANON MENSUAL + IVA 19%	NUMERO DE MESES A CONTRATAR	TOTAL, CANON DE ARRENDAMIENTO ANUAL
\$ 1.740.100	\$ 330.619	\$ 2.070.719	05 MESES	\$ 10.353.595

NOTA: El valor del CANON se consignará MENSUALMENTE, y será hasta por la suma de **DOS MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.070.719) M/Cte.**, en la Cuenta de ahorros 220-07002990-5 de la entidad financiera banco POPULAR, Beneficiario: Código No 7

PARAGRAFO PRIMERO. La mera tolerancia del ARRENDADOR en aceptar el pago del canon de arrendamiento con posterioridad a los primeros cinco (05) días de cada periodo mensual, no se entenderá como modificación de la obligación que a cargo del ARRENDATARIO consagra la presente cláusula.

PARAGRAFO SEGUNDO. Después del plazo de ejecución del contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado conforme a los precios del mercado del sector.

PARAGRAFO TERCERO: Una vez se genere el incumplimiento en el pago del canon de Arrendamiento, se cobrará el interés de mora. Las condiciones de la forma de pago seguirán vigentes.



14.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14 .1 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Recibir y Restituir el bien inmueble objeto de este contrato en buenas condiciones, mediante acta suscrita por las partes y en las fechas establecidas.
2. Pagar o cancelar los cánones mensuales de arrendamiento en forma anticipada de conformidad a lo estipulado en el contrato.
3. Toda adecuación, mejora o reparación deberá estar previamente autorizada por el ARRENDADOR, en cualquier caso, ellas quedarán de propiedad del dueño del inmueble, en consecuencia, el ARRENDADOR no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni a indemnizar en forma alguna al ARRENDATARIO. Si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR constituyeran una depreciación para el inmueble, el ARRENDATARIO se obliga a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibió, si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.
4. El ARRENDATARIO, antes de instalar cualquier publicidad exterior deberá obtener aprobación por escrito por parte del arrendador y esta publicidad deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia. El ARRENDATARIO, no podrá instalar publicidad en áreas comunes y deberá abstenerse de utilizar publicidad que obstaculice la visión y el libre tráfico de personas.
5. EL ARRENDADOR prohíbe expresa y terminantemente AL ARRENDATARIO dar al inmueble destinación con fines ilícitos tales como los contemplados en el literal b del parágrafo del artículo 3 del Decreto 180 de 1.998 y el artículo 34 de la Ley 30 de 1.986 y en consecuencia EL ARRENDATARIO se obliga a no utilizar el inmueble objeto de este contrato, para ocultar o como depósito de armas o explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en él se elaboren, almacenen, vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines.
6. EL ARRENDATARIO se obliga a no guardar ni permitir que se guarde en el inmueble sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad de él o de la comunidad y en caso de que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infectocontagiosa, serán del ARRENDATARIO los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias. PARAGRAFO: EL ARRENDATARIO manifiesta expresamente que indago sobre el uso del suelo permitido en el inmueble materia de este contrato, ante las autoridades respectivas (Planeación Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, curadurías y demás entes reguladores), y en tal sentido libera de tal responsabilidad al ARRENDADOR, Si surgieren problemas en el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de establecimientos de comercio, no pudiendo EL ARRENDATARIO dar por terminado el contrato alegando el incumplimiento de esas normas.

7. El ARRENDATARIO deberá cumplir con los sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo (SST) y seguridad de la información conforme la normatividad vigente en la materia.
8. El ARRENDATARIO deberá pagar a la Entidad de manera mensual dentro de los cinco (5) primeros días calendario mes anticipado mediante consignación cuya copia entregará o se enviará al correo de **sostenibilidad@casur.gov.co** mensualmente al Supervisor del contrato designado por la entidad.
9. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión, prórroga del contrato o cualquier otra modificación del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
10. **Compromiso Ambiental:** El arrendatario de acuerdo con el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, se compromete a realizar un manejo adecuado de sus residuos sólidos de acuerdo a lo contemplado en la normatividad ambiental establecida en el país, además deberá cumplir con las exigencias de separación en la fuente que el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad establezca en cuanto al almacenamiento de los residuos en el centro de acopio.
11. EL ARRENDATARIO, se obliga a informar a la entidad la existencia de embargo judicial; así mismo aportar la orden judicial y el soporte de consignación del depósito judicial que emite el Banco.
12. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a su naturaleza y que sean concertadas entre las partes.

14.2 OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATANTE (ARRENDADOR):

1. Designar un supervisor para la verificación, control y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Realizar la entrega correspondiente del inmueble al arrendatario.
3. Librar al arrendatario de toda turbación u obstaculización en el uso y goce del inmueble arrendado.
4. Recibir el pago del canon de arriendo por parte del arrendatario.
5. Permitirle al arrendatario el uso y goce del inmueble objeto del presente contrato.
6. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
7. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a su naturaleza y que sean concertadas entre las partes

15. OFERTA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Son requisitos de carácter habilitante, los componentes de carácter jurídico, técnico y financiero así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	N/A

VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA
-------------------------------	-----------------

15.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el OFERENTE se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la CAJA, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el oferente.

Anexo 2. Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el oferente.

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores al cierre.
- b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la firma y el representante legal).
- d) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Firma, con fecha de expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
- e) certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional –Consulta en línea.
- f) El proponente debe anexar dentro de su oferta, el pantallazo de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante con una vigencia no mayor a 1 mes.
- g) Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- h) Certificación de inhabilidad o incompatibilidad: El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

- i) No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- j) Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

15.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: NO APLICA

15.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA. Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.
- a) Propuesta Económica, con la presentación de la oferta se entenderá que el proponente acepta los valores que fueron comunicados previamente por la entidad.

16. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA

Se compromete a constituir a favor de la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional –CASUR un contrato de seguro ante entidades públicas, expedido por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse.

La garantía deberá ampararse:

AMPARO	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
--------	------------	-------------

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
------------------------------	-----	--

NOTA. El contratista deberá presentar la garantía solicitada, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso de que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier otro evento que fuese necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si el arrendatario cancela la totalidad del contrato de arrendamiento, se exonera de constituir contrato de seguro.

PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA este pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

17.RIESGOS CONTRACTUALES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación Contractual*" y "*al equilibrio económico*", respecto de la presente contratación, LA CAJA; entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, así:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

	No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento o/c controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución el	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio	Fecha término tratamiento	Forma de realizar	Periodicidad monitoreo
														probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1		General	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de las obligaciones	No consecución del fin perseguido por la contratación	3	5	8	Riesgo alto	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato aplicando de ser posible las sanciones dispuestas en el contrato	2	4	6	Riesgo Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
2		General		Contratación	Operacional	Daños estructurales o sobrenaturales que impida el uso y goce del inmueble	El contratista no puede hacer uso o goce del bien inmueble	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Determinar los daños causados y entregar el inmueble en el estado en que se arrenda	4	3	7	Riesgo	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
radicacion@casur.gov.co

10	9
Específico	General
Interno	Interno
Contratación	Contratación
Operacional	Operacional
Exposición a agentes Biológicos sars-cov-2 (contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados)	Riesgo de seleccionar aquellos que se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad
Afecta la ejecución del contrato	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal
3	1
3	5
6	6
Riesgo alto	Riesgo alto
Contratista	Contratista
Establecer y exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad con el fin de minimizar el riesgo de la exposición	Seguimiento en el requisito de ejecución
2	1
1	2
3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo
SI	SI
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Desde la ejecución del contrato	Desde la ejecución del contrato
Hasta la liquidación	Hasta la liquidación
De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato

18. ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Unica	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria

19. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada en cualquiera de los siguientes eventos:

1. La comprobación de que el proponente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes.
2. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO TECNICO.
3. Cuando no se presente la Oferta Económica o esta supere el valor del proceso

4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en este pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
6. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, dentro de los términos establecidos por la entidad.

20. CRONOGRAMA DE PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se desarrollará de conformidad con las fechas previstas en la PLATAFORMA SECOPII, de la página de Colombia Compra Eficiente.

21. ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta será recibida ÚNICAMENTE a través de la **plataforma SECOP II**. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al señalado en la invitación.

Cordialmente,



Coronel (RP) **ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ**
Director General (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. Funcionario GAC	Yeny Liseth Montoya 	Aprobó. OFJUR 	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Revisó. Coordinadora GAC	Magdi Yaneth González Sánchez 	Revisó. Subdirectora Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres 